ETAPA CONTRACTUAL

INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

Bogotá 28 de diciembre de 2023

CONTRATO No. CO1.PCCNTR.5685987 CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA Y WIBA COLOMBIA SAS

En mi calidad de supervisor del contrato No. **CO1.PCCNTR.5685987** celebrado entre EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA y **WIBA COLOMBIA SAS**, cuyo objeto es: "Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo para equipos y maquinaria con el suministro de repuestos originales y mano de obra requerida correspondientes a las necesidades de producción de centros del centro metalmecánico", me permito presentar informe final, de acuerdo con lo siguiente:

I. RESUMEN CONTRACTUAL

DIRECCIÓN, ÁREA, REGIONAL O CENTRO ORDENADORA DE GASTO:	**CENTRO METALMECANICO**
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	**JOAQUIN RUIZ DIAZ**
APOYO A LA SUPERVISIÓN:	(Si aplica)
CONTRATO No.	**CO1.PCCNTR.5685987**
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS - MANTENIMIENTO
OBJETO	**Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo para equipos y maquinaria con el**

	suministro de repuestos originales y mano de obra requerida correspondientes a las necesidades de producción de centros del centro metalmecánico
CONTRATISTA	**WIBA COLOMBIA SAS**
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA	**SUBLEMA RIOS**
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	**30205672**
VALOR INICIAL	20.000.000
FORMA DE PAGO	**UNICO PAGO**
PLAZO INICIAL	**5 DIAS CALENDARIO**
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	3123 DEL 2023
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	52923 del 22 de diciembre de 2023
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	**22 de diciembre de 2023**
FECHA DE INICIO	**27 de diciembre de 2023**
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	**31 de diciembre de 2023**
OTROSÍ No. 1 (Sí aplica)	**N/A**
OTROSÍ No. 2 (Sí aplica)	**N/A**
CDP QUE RESPALDA EL OTROSÍ (Sí aplica)	**N/A**
RP QUE RESPALDA EL OTROSÍ (Sí aplica)	**N/A**
SUSPENSIÓN (Sí aplica)	**N/A**
REINICIO (Sí aplica)	**N/A**
CESIÓN DE CONTRATO (Sí aplica)	**N/A**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LA CESIÓN (Sí aplica)	**N/A**

FECHA DE INICIO DE LA CESIÓN (Sí aplica)	**N/A**
VALOR FINAL DEL CONTRATO	**20.000.000**
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	31/12/2023
FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA (Sí aplica)	N/A
VALOR TOTAL PAGADO	20.000.000

II. ASPECTOS TÉCNICOS

1. OBLIGACIONES

En virtud de la celebración del contrato No. CO1.PCCNTR.5685987, el contratista adquirió las siguientes obligaciones:

No	OBLIGACIONES	¿CUMPLIÓ?	OBSERVACIONES
OBLIGACIONES GENERALES			
1	Además de las condiciones inherentes a la naturaleza del contrato y a las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, las obligaciones generales del contratista entre otras son las siguientes: 1.Asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración,	**SI**	**EL CONTRATISTA CUMPLIO A CABALIDAD CON LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO**

	ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones. 2. Conocer a cabalidad el estudio previo, especificaciones técnicas y la aceptación de oferta, para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia. 3. Garantizar que todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente contrato sean cumplidas con plena y total observancia de los requisitos exigidos por la ley, respecto de los bienes objeto del presente contrato. 4. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50º la ley 789 de 2002 y el artículo 23º de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable		

	para la realización de cualquier pago. 5. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo. 6. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993. 7. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52º de la Ley 80 de 1993. 8. Pagar al SENA todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato. 9. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al SENA por el incumplimiento del contrato.		

	10. Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra el SENA por la cual deba responder el contratista, aquel procederá a notificarle a la mayor brevedad para que el contratista adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios al SENA. Si el contratista no logra resolver la controversia en el plazo que fije el SENA, éste podrá hacerla directamente y el contratista asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo. 11. Ejecutar el objeto del contrato, bajo las condiciones técnicas y financieras estipuladas. 12. Cumplir con idoneidad y eficacia el objeto del contrato y su alcance. 13. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y		

	modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato, para lo cual el contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales. 14. En el caso que durante el tiempo de ejecución del contrato, surja una situación de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, se deberá informar inmediatamente por escrito a la contraparte correspondiente con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo. 15. El riesgo y propiedad de los bienes será asumido por parte del contratista hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado. 16. Una vez sea aceptada la oferta presentada por parte del contratista la misma no podrá ser modificada ni en precio ni en condición. 17. El contratista deberá verificar que los precios incluidos en la cotización técnica y económica incluyan todos los costos directos e indirectos en los cuales incurra para garantizar el cumplimiento del objeto contractual. 18. Informar oportunamente al		

	supervisor del contrato cualquier situación que pueda afectar la debida ejecución del contrato. 19. Presentar la factura de cobro oportunamente y permanecer al día en pago de sus obligaciones al sistema integrado de seguridades sociales y parafiscales. 20. Las demás contempladas en el artículo en el artículo 5 de la ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual. 21. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.		
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO			
2	1. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto. 2. Cumplir con los ofrecimientos de la propuesta. 3. Realizar el mantenimiento preventivo o correctivo de conformidad al manual del fabricante de la maquina inyectora. 4. Utilizar las marcas o referencias establecidas en el manual del fabricante de la maquina inyectora. 5. Llevar a cabo la prestación del servicio de mantenimiento y/o	**SI**	**EL CONTRATISTA CUMPLIO A CABALIDAD CON LA OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO, EN CUANTO A LAS OBLIGACIONES DE CARÁCTER AMBIENTAL, DENTRO DE LA ETAPA DE PUBLICACION EN**

	entregar los Productos de acuerdo con las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas. 6. Ofrecer garantía en los trabajos y servicios realizados y debe garantizar la idoneidad y funcionamiento óptimo de los bienes entregados. 7. Tener un horario de atención entre semana de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 11:00 a.m., con atención prioritaria para la Entidad. 8. Cumplir con el cronograma para la entrega de la maquina inyectora previa coordinación con el supervisor del contrato. 9. Garantizar que los insumos adicionales (Hace referencia a insumos como grasas, limpiadores eléctricos, desengrasante, disolventes, aceites y refrigerantes para la limpieza de piezas y repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos, abrazaderas metálicas, teflón, etc) necesarios para las distintas actividades de mantenimiento no sean cobrados de manera independiente, puesto que dichos insumos deben ser considerados en cada una de las actividades de mantenimiento y		**SECOP 2 LA ENCARGADA DE LA PARTE AMBIENTAL INFORMO QUE LAS OBLIGACIONES DE CARÁCTER AMBIENTAL NO APLICABAN PARA EL PROCESO DE CONTRATACION EN MENCION.**

	reparación de las piezas y/o sistemas. 10. Entregar las garantías de las partes, accesorios y mano de obra del mantenimiento realizado indicando el procedimiento para hacerlas efectivas. 11. Garantizar la atención a la Entidades por medio de los canales de comunicación: (i) línea de atención telefónica nacional en los horarios antes definidos; y (ii) atención con al menos dos (2) personas por correo electrónico y teléfonos fijos y celulares. 12. Responder ante la Entidad y ante terceros por cualquier daño que se generé a los vehículos por el manejo inadecuado de éstos en el desarrollo de las actividades contratadas. 13. Devolver a la Entidad las Autopartes que se hayan cambiado producto del mantenimiento efectuado en caso de que se requiera, si por motivos ambientales o de seguridad el Proveedor no puede llevar a cabo la entrega de la parte, deberá sustentar la razón al supervisor de contrato. 14. Garantizar la calidad y entrega oportuna de los servicios, de		

	conformidad con la propuesta presentada, asegurando al SENA, la prestación de un servicio de óptima calidad. 15. Prestar el servicio de acuerdo con los parámetros, especificaciones técnicas y en los lugares, fechas y horas determinados por la entidad. 16. Prestar un servicio de buena calidad con personal idóneo en los lugares establecidos dentro del cronograma de la entidad. 17. El contratista asumirá bajo su responsabilidad financiera y humana todos los costos derivados para la correcta ejecución del contrato 18. Comprometerse a manejar adecuadamente los residuos especiales, entregarlas a programas post consumo y contar con las actas de entrega y aprovechamiento para ser entregadas al contratante cuando este las requiera, de conformidad con el Decreto 442 de 2015 y el Decreto 265 de 2016. (si aplica) 19. Entregar al supervisor del contrato, copia de las actas de disposición final de los lodos generados, una vez terminen los mantenimientos		

	contratados y antes de radicar la factura para el pago de los servicios prestados. 20. Entregar un certificado de disposición final otorgado por el gestor y deberá contar con un documento que acredite la entrega de dichos residuos en un punto de recolección, o registro fotográfico que evidencie la entrega en el mismo. 21. Cumplir con buenas prácticas de ahorro y uso eficiente de agua y energía, así como disminución de carga contaminante en las aguas residuales y minimización de las emisiones producidas por el servicio de mantenimiento. 22. l CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo o cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo Sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. 23. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo. 24. Cumplir con lo establecido en el Art. 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto		

	1082 de 2015 modificado por el Art 3 del Decreto 1860 de 2021, " … Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional…" en concordancia con la Circular 3-2022-000100 de 20 de Mayo de 2022 emanada de la Dirección Jurídica del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA "… Recomendaciones sobre la aplicación del Decreto 1860 de 2021 en procesos de contratación de bienes y servicios…" para tal fin el CONTRATISTA incorporará una provisión del 5% de los bienes y/o servicios requeridos para la ejecución del contrato por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y Sujetos de Especial Protección Constitucional (Entiéndase por Sujetos de Especial Protección Constitucional, aquellas personas que "… debido a su particular condición física, psicológica o social		

	merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva…”. En tal sentido, se encuentran entre otros: 1. Víctimas del conflicto armado interno, 2. Mujeres cabeza de familia, 3. Adultos mayores, 4. Personas en condición de discapacidad, 5. Población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas. Entre otros). Situación que verificara la Entidad Estatal durante el plazo de ejecución del contrato a través del Supervisor designado para tal efecto. El no atender la precitada obligación dará lugar a la aplicación del procedimiento administrativo sancionatorio		

III. ASPECTOS LEGALES

1. GARANTÍAS CONTRACTUALES

Como garantías se establecieron las siguientes:

X	**Cumplimiento:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Equivalente al cinco (5%) por ciento del valor total del contrato, por el término de duración del contrato y tres (3) años más contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.
X	**Calidad del servicio:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados:** Equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.
X	**Póliza de Responsabilidad extracontractual:** por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

En atención a lo señalado, se constituyeron las garantías en el siguiente sentido:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA	**SEGUROS DEL ESTADO**
No. PÓLIZA	18-44-101094878
CERTIFICADO	**0**
FECHA EXPEDICIÓN	**27/12/2023**
FECHA APROBACIÓN	**27/12/2023**

AMPARO	VIGENCIA DESDE (dd/mm/aaaa)	VIGENCIA HASTA (dd/mm/aaaa)	VALOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	22/12/2023	22/04/2024	$2,000,000.00

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES	22/12/2023	22/12/2026	$1,000,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	22/12/2023	22/04/2024	$2,000,000.00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	SI AMPARA 0 AÑOS, 6 MESES Y 0 DÍAS		$6,000,000.00

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

ASEGURADORA	**SEGUROS DEL ESTADO**
No. PÓLIZA	18-40-101069935
CERTIFICADO	**0**
FECHA EXPEDICIÓN	**27/12/2023**
FECHA APROBACIÓN	**27/12/2023**

AMPARO	VIGENCIA DESDE (dd/mm/aaaa)	VIGENCIA HASTA (dd/mm/aaaa)	VALOR
Responsabilidad Civil extracontractual	22/12/2023	22/04/2024	$232,000,000.00

2. MULTAS Y SANCIONES

De acuerdo con el informe final de supervisión, suscrito por JOAQUIN RUIZ DIAZ, durante la ejecución del contrato no se presentaron multas ni sanciones, y se cumplieron a cabalidad con las obligaciones contractuales.

3. CERTIFICADO DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

Mediante certificación emitida del día 20 de 12 de 2012, la Revisora Fiscal y El Representante Legal, Gina Marcela Navarro Yara identificado/a con tarjeta profesional 185083-T, certifica que WIBA COLOMBIA SAS, con Nit. 900.877.236-1, se encuentra al día en pagos de Seguridad Social, aportes a Fondos de Pensión y Aportes a la ARL, así como a paz y salvo por conceptos de pagos laborales y fiscales.

4. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO

El contratista cumplió a cabalidad con las obligaciones establecidas en el contrato.

5. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Que el ordenador del gasto realizó designación de supervisión el día 27 de diciembre de 2023, desde el 27 de diciembre de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023.

6. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Que respecto de la liquidación del contrato se estableció lo siguiente:

La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

IV. ASPECTOS FINANCIEROS

1. PAGOS REALIZADOS

A la fecha al contratista se le esta tramitando el pago del contrato por valor de $20.000.000

2. ESTADO FINANCIERO

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$20.000.000**
VALOR TOTAL PAGADO	**$20.000.000**
VALOR EJECUTADO	**$20.000.000**
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA (Señalar a favor de quien se deben reintegrar los recursos)	**0**
SALDO POR REINTEGRAR (Señalar a favor de quien se deben reintegrar los recursos, puede ser el SENA o al contratista)	**0**
SALDO POR LIBERAR (Señalar a favor de quien se deben reintegrar los recursos, puede ser el SENA o al contratista)	**0**

Conforme a lo anteriormente expuesto, se debe:

REALIZAR la liquidación bilateral del contrato teniendo en cuenta que no existen saldos por liberar o a favor de las partes, y que las obligaciones fueron cumplidos a satisfacción.

Cordialmente,



JOAQUIN RUIZ DIAZ

COORDINADOR DE AREA / Supervisor DEL CONTRATO

Elaboró: Carolina Cañas Jaime – Apoyo contratación CMM

Anexos:

Documentos integrales para el trámite de pago.

8. Control de cambios

VERSION	FECHA DE ENTRADA EN VIGENTE	NATURALEZA DEL CAMBIO
2	29/03/2023	Se realizan modificaciones en el Punto II Aspectos Técnicos, numeral 1 obligaciones: En la tabla que se relaciona se eliminaron las columnas: ▪ No cumplió, ▪ Columna no se requirió el cumplimiento En el punto IV, numeral 1 pagos realizados, se eliminaron las columnas: ▪ NÚMERO DE CUENTA POR PAGAR, ▪ NUMERO DE OBLIGACIÓN, ▪ VALOR BRUTO VALOR, ▪ DEDUCCIONES Igualmente se modifica la columna valor neto pagado por Valor pago